JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00797** 00

Atendiendo la respuesta allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se ORDENA oficiar a la **COMFENALCO ANTIOQUIA** a efectos de que en termino de cinco (05) días contados a partir de la radicación del oficio alleguen al Despacho los desprendibles de pago a favor del señor **DIEGO ALBERTO MONTOYA ATILANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.703.941**, que den cuenta del valor de los subsidios familiares que le han sido pagados desde enero de 2023, hasta la fecha de recepción del oficio, aclarando que el presente proceso ejecutivo de alimentos, se adelanta a favor del menor D.S.M.S. con NUIP 1039707828. Ofíciese en tal sentido. Por lo que, se requiere a la parte demandante para que haga la remisión del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c40e60cbf1ddbbf92727244b71ca493e1f550aacd5835361212150ee3da8a3**

Documento generado en 15/03/2024 07:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica